RESOLUCIÓN 125-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4

El Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante oficio número 5186, de fecha 13 de mayo de 2025, solicita la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Miguel Sánchez Encarnación, Segundo Teniente Sup. AVSEC, E.R.D., Encargado de la División de Evaluación, Rusber S. Pichardo Guzmán, Sargento Mayor Sup. AVSEC, ERD., Encargado de la División de Entrenamiento y Eduardo J. Ubrí Hernández, Sargento Mayor, FARD, pertenecientes a la Dirección de Operaciones del CESAC.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante oficio Núm.5186, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicita la expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores **Miguel Sánchez Encarnación,** Segundo Teniente Sup. AVSEC, E.R.D., Encargado de la División de Evaluación, **Rusber S. Pichardo Guzmán,** Sargento Mayor Sup. AVSEC, ERD., Encargado de la División de Entrenamiento y **Eduardo J. Ubrí Hernández,** Sargento Mayor, FARD, pertenecientes a la Dirección de Operaciones del CESAC.

CONSIDERANDO (2): Que, los señores **Miguel Sánchez Encarnación,** Segundo Teniente Sup. AVSEC, E.R.D., Encargado de la División de Evaluación, **Rusber S. Pichardo Guzmán,** Sargento Mayor Sup. AVSEC, ERD., Encargado de la División de Entrenamiento y **Eduardo J. Ubrí Hernández,** Sargento Mayor, FARD, pertenecientes a la Dirección de Operaciones del CESAC, requieren contar con el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para ingresar a las áreas restringidas de los diferentes aeropuertos del país, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones inherentes de sus posiciones.

CONSIDERANDO (3): Que, a modo de antecedentes, mediante la Resolución 284-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, esta Junta de Aviación Civil aprobó la solicitud de expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de siete (7) miembros del CESAC, de los cuales citamos los señores Segundo Teniente **Miguel Sánchez Encarnación,** ERD, Encargado de la División de Evaluación; Sargento Mayor, **Eduardo J. Ubrí Hernández,** FARD, Encargado de la División de Seguimiento y Sargento **Rusber S. Pichardo Guzmán**, ERD, Encargado de la División de Entrenamiento.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Conocer y decidir a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.*

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), novena edición, noviembre 2023.

VISTA la Resolución 73-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

VISTA la Resolución 284-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio Núm. 5186 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), y sus documentos anexos.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) realizada por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ,** a unanimidad, mediante:

RESOLUCIÓN 125-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Miguel Sánchez Encarnación, Segundo Teniente Sup. AVSEC, E.R.D., Encargado de la División de Evaluación, Rusber S. Pichardo Guzmán, Sargento Mayor Sup. AVSEC, ERD., Encargado de la División de Entrenamiento y Eduardo J. Ubrí Hernández, Sargento Mayor, FARD, Encargado de la División de Seguimiento, pertenecientes a la Dirección de Operaciones del CESAC.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/ed